

030 Definición y principios de la economía azul regenerativa

CONSIDERANDO el papel crucial de los ecosistemas marinos y costeros para el equilibrio climático, la biodiversidad y el bienestar humano, tal y como lo destacan el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas;

RECORDANDO las amenazas que pesan sobre ellos y la importancia de reforzar la resiliencia de los sistemas socioecológicos marinos, en particular en los pequeños Estados insulares del Sur;

OBSERVANDO la aparición del concepto de economía azul sostenible en 2012 en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Río;

DESTACANDO la multiplicidad de definiciones e interpretaciones del concepto desde 2012, y las divergencias en su adecuación a los objetivos de las conferencias de las Partes (COP) sobre el clima y la biodiversidad;

OBSERVANDO un interés creciente por la economía azul sostenible desde el Decenio de los Océanos en 2020, por parte de los Estados, los organismos internacionales y los inversores públicos y privados;

RECONOCIENDO los posibles conflictos o compensaciones que pueden surgir entre el crecimiento económico y los objetivos de conservación;

RECORDANDO la necesidad imperiosa de adoptar un enfoque por ecosistemas en todas las actividades humanas que puedan afectar a los ecosistemas marinos y costeros, a fin de evitar daños irreversibles a dichos ecosistemas y a las poblaciones que dependen de ellos;

HACIENDO REFERENCIA a la Resolución 5.057 de la UICN *Conservación de la biodiversidad de las islas y apoyo a los medios de subsistencia humanos* (Jeju, 2012), sobre la capacidad de las islas para servir como modelos de economía verde/azul e integrar diferentes modelos de desarrollo sostenible;

RECORDANDO la Resolución 7.031 *Puesta en práctica de soluciones basadas en la naturaleza en la cuenca del Mediterráneo* (Marsella, 2020), sobre la importancia de las soluciones basadas en la naturaleza (SbN) como una oportunidad sin precedentes para aumentar la resiliencia al cambio climático y acelerar la transición;

RECORDANDO la Resolución 7.021 *Poner fin a la pérdida de diversidad biológica en el Caribe insular* (Marsella, 2020), sobre el compromiso de los Estados con la gestión integrada de las zonas costeras y la planificación espacial marina;

BASÁNDOSE en iniciativas anteriores para definir y proponer principios y enfoques hacia una economía azul sostenible, como los propuestos por el Fondo Mundial para la Naturaleza, las Naciones Unidas, el Ocean Panel y el G20, entre otros; y

BASÁNDOSE TAMBIÉN en la publicación de la UICN *Towards a regenerative Blue Economy* (Hacia una economía azul regenerativa), publicada en 2024, que define de manera inequívoca la economía azul regenerativa mediante la integración de cinco principios fundamentales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su período de sesiones de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):

1. PIDE a los Estados Miembros y organizaciones de la UICN que adopten la definición clara de la economía azul regenerativa, establecida en la publicación de la UICN *Towards a regenerative Blue Economy* (Hacia una economía azul regenerativa), que se basa en las definiciones existentes de la economía azul sostenible, y especifica sus cinco principios fundamentales:

a. proteger, restaurar y regenerar los ecosistemas marinos y costeros;

- b. crear un modelo económico innovador, inclusivo, equitativo y solidario;
 - c. adoptar una gobernanza inclusiva y transparente;
 - d. descarbonizar las actividades, generar impactos positivos en los ecosistemas, establecer la economía circular; y
 - e. actuar para y con los Estados insulares y los pueblos indígenas;
2. PIDE al Director General y al Consejo de la UICN que promuevan activamente la economía azul regenerativa y las iniciativas relacionadas con la economía azul sostenible;
 3. SOLICITA a los Estados Miembros y a los organismos que elaboren hojas de ruta hacia la economía azul regenerativa en las que se describan las medidas, las SbN y los indicadores de seguimiento;
 4. EXIGE una mayor colaboración entre los investigadores, los Estados y los interesados directos públicos y privados para establecer sistemas de datos fiables, transparentes e intercambiables sobre el seguimiento de la economía azul regenerativa; y
 5. EXHORTA a los inversores privados y públicos para que adopten la definición y los principios fundacionales de la economía azul regenerativa para orientar la financiación futura y la ayuda al desarrollo.